



Comisión Regional de Interconexión Eléctrica

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA, PARA REALIZAR
AUDITORÍA FINANCIERA DEL PLAN DE INVERSIONES A LA
EMPRESA PROPIETARIA DE LA RED (EPR).
DEL PERIODO ECONOMICO 2019, 2020, 2021 y 2022**

8 DE FEBRERO 2023

Página 1 de 25

Contenido:

1. ANTECEDENTES	3
2. OBJETIVO Y ALCANCE DE LA CONSULTORÍA.....	5
3. ACTIVIDADES.....	6
4. PRODUCTOS ESPERADOS.....	7
5. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS.....	10
6. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DURACIÓN, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	11
7. PENALIZACIÓN.....	13
8. COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN	14
9. COMUNICACIONES	14
10. PERFIL REQUERIDO	14
11. PRESENTACIÓN DE OFERTAS	15
12. DERECHO APLICABLE	17
13. EVALUACIÓN DE OFERTAS	17
14. ANEXOS	18

1. ANTECEDENTES

En 1996 los países de América Central -Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá- suscribieron el Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central (Tratado Marco) para la formación y desarrollo gradual de un mercado competitivo a nivel regional. De acuerdo con lo dispuesto en el Tratado Marco, mediante un proceso gradual de integración eléctrica, debe darse el desarrollo de un Mercado Eléctrico Regional competitivo, el cual debe conformarse a través de un sistema de transmisión regional que interconecte las redes nacionales y promueva el desarrollo de proyectos de generación de ámbito regional.

El Tratado Marco, junto con su Primer Protocolo, entró en vigor en 1998, tras su ratificación por los seis países miembros. El Tratado Marco constituyó los siguientes organismos regionales: la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE), que entre sus objetivos generales están el hacer cumplir el Tratado Marco y sus Protocolos, Reglamentos y demás instrumentos complementarios; el Ente Operador Regional (EOR), responsable de la operación técnica y de los aspectos comerciales del mercado regional; y la Empresa Propietaria de la Red (EPR), establecida con el fin de desarrollar, diseñar, financiar, construir y mantener un primer sistema de transmisión regional, estos tres organismos cada quien desde su ámbito son los encargados de mantener una capacidad de transmisión entre las interconexiones de los sistemas eléctricos de los países de la región y a la vez considerar el incremento de la demanda de energía eléctrica de la región previendo los refuerzos adecuados del sistema para incrementar su capacidad así como proponer las mejoras en los sistemas de transmisión nacionales para lograr el objetivo.

La CRIE es el ente regulador y normativo del Mercado Eléctrico Regional (MER), con personalidad jurídica propia y capacidad de derecho público internacional, con independencia económica y funcional. Su sede fue establecida en la República de Guatemala. La CRIE, como ente regulador y normativo del MER, tiene dentro de sus objetivos hacer cumplir el Tratado Marco y sus protocolos, reglamentos y demás instrumentos complementarios.

La Empresa Propietaria de la Red (EPR) es una empresa de transmisión regional propietaria de activos de transmisión. La sede principal de la EPR se encuentra en San José, Costa Rica; con oficinas regionales en los países de América Central. La remuneración de la EPR se hace a través del Ingreso Autorizado Regional (IAR), para un determinado año y es la suma de los Ingresos Autorizados Regionales de cada una de sus instalaciones en operación comercial.

1.1. Mercado Eléctrico Regional y Proyecto SIEPAC

En el año 2002 la CRIE aprobó un Reglamento Transitorio del MER (RTMER) elaborado por el EOR para la coordinación inicial de las transacciones regionales de energía. En el 2005 la CRIE aprobó el Reglamento del Mercado Eléctrico Regional (RMER), el cual actualmente se encuentra en vigencia plena. El proyecto SIEPAC o Línea SIEPAC (Sistema de Interconexión Eléctrica de los Países de América Central) constituye el componente básico del primer sistema de transmisión regional que interconecta los sistemas eléctricos de los países que conforman el MER.

El proyecto SIEPAC consiste en un sistema troncal de transmisión con aproximadamente 1800 kilómetros de líneas de transmisión a 230 kV, con previsión en torres para un segundo circuito futuro, que se conecta a 15

subestaciones de los países de la región mediante 28 bahías de acceso e incluye equipos de compensación reactiva. Dicha infraestructura inicial, en conjunto con varios refuerzos de los sistemas de transmisión nacionales, permitirá disponer de una capacidad confiable y segura de transporte de energía de cerca de 300 MW, entre los países de la región.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 12 del Tratado Marco, modificado por el Segundo Protocolo, la Red de Transmisión Regional (RTR) está integrada por las redes de los sistemas interconectados nacionales que, conjuntamente con las líneas de interconexión existentes y futuras entre los países miembros, posibilitan las transferencias de energía y las transacciones en el MER.

1.2. Plan de Inversiones EPR 2019-2022:

En el Informe SV-102-2019/GM-88-10-2019, Análisis del Plan de Inversiones de la Empresa Propietaria de la Red-EPR- años 2019-2022, se recomendó lo siguiente:

1. Aprobar las inversiones para los años 2019 a 2022, por un monto de US\$10,428,173.
2. De este monto, se recomienda aprobar el uso de fondos por parte de la EPR por la suma de US\$8,209,973 para cubrir dichas inversiones, considerando que la EPR recibirá un monto anual asociado a las anualidades y alquileres de edificio y bodegas, de conformidad con la Metodología de AOM, que permitirá cubrir inversiones en edificios y bodegas hasta por un monto acumulado de US\$2,219,200.

Por medio de la nota CRIE-SE-SV-GJ-367-03-12-2019 de fecha 3 de diciembre 2019 se remitió el acuerdo CRIE-03 145, mediante el cual la Junta de Comisionados de CRIE instruyó a la EPR que se constituyera un fondo en una cuenta aparte con un monto inicial de US\$ 2,800,000, el cual será alimentado anualmente con los intereses generados por depósitos a plazo y cuentas bancarias a partir del año 2019; hasta completar un monto total de USD\$7,000,000; y que podrá ser utilizado exclusivamente para ejecutar las inversiones en servidumbres autorizadas por la CRIE.

En el "INFORME DE VERIFICACIÓN DE INGRESOS, GASTOS, INVERSIONES Y CUMPLIMIENTO REGULATORIO DE LA EMPRESA PROPIETARIA DE LA RED (EPR) PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2020", notificado a la EPR el 21 de diciembre de 2021 junto con la resolución CRIE-34-2021, se recomendó lo siguiente: *"Dado el limitado avance en el proceso de regularización de servidumbres de la EPR, tanto a nivel operativo como financiero, se recomienda que se evalúe la eficiencia de mantener restringidos dichos recursos en el fondo autorizado por CRIE bajo las condiciones establecidas mediante Acuerdo CRIE-03-145"*.

Resuelve Tercero de la Resolución CRIE-18-2022: Establecer que el monto de USD 589,384.15 correspondiente a intereses de cuentas corrientes, intereses de inversiones transitorias y otros intereses ganados, formará parte del fondo para regularización de servidumbres pendientes, quedando constituido dicho fondo por un monto total de USD 5,995,775.86.

2. OBJETIVO Y ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

2.1. OBJETIVO GENERAL DE LA CONTRATACIÓN

La CRIE requiere contar con el apoyo especializado de una firma auditora (en adelante *La Firma*) para que, a la luz de las mejores prácticas en la materia, realice una auditoría financiera del Plan de Inversiones a la Empresa Propietaria de la Red (EPR), misma que deberá comprender el periodo económico 2019, 2020, 2021 y 2022.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 2.2.1. Verificar las inversiones realizadas por la EPR correspondiente al Plan de Inversiones autorizados por la CRIE, a desarrollar para los años 2019 a 2022, los gastos realizados y respectivas fuentes de financiamiento.
- 2.2.2. Verificar el cumplimiento por parte de la EPR de la instrucción dada por la Junta de Comisionados de CRIE en el acuerdo CRIE-03-145, relativo a la constitución y uso de un fondo para regularizar servidumbres, del período económico 2019, 2020, 2021 y 2022.

2.3. ALCANCE DE LA CONSULTORÍA (DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO)

Los servicios que se pretenden contratar tienen el siguiente alcance:

- 2.3.1. Verificar los registros contenidos en la contabilidad de la EPR, del periodo económico 2019, 2020, 2021 y 2022, relacionadas a las inversiones realizadas por la EPR relativas al Plan de Inversiones autorizado por la CRIE para dicho periodo, debiendo la misma incluir un análisis de las fuentes de financiamiento autorizadas por la CRIE.
- 2.3.2. Determinar para el período económico 2019, 2020, 2021 y 2022, otras inversiones realizadas por la EPR, distintas del plan autorizado por la CRIE.
- 2.3.3. Verificar el avance del programa de regularización servidumbres para el período económico 2019, 2020, 2021 y 2022, detallado por país, verificando en los registros contables de la EPR, los costos por servidumbres y la correspondiente fuente de financiamiento de los siguientes renglones:
 - 1- Costos de Gestión, salarios, costos de transportes, alimentación, hospedaje,
 - 2- Costos legales. Estos conforman un rubro que se aplica a cada predio inscrito.
 - 3- Indemnización complementaria, por km relacionados con el valor de la tierra
- 2.3.4. Verificar el cumplimiento por parte de la EPR de la instrucción dada por la Junta de Comisionados de CRIE en el acuerdo CRIE-03-145, relativo a la constitución de un fondo por un monto inicial de US\$ 2,800,000, actualización anual de dicho fondo y sus respectivas cuentas contables de ingresos y gastos, para el período económico 2019, 2020, 2021 y 2022.

- 2.3.5.** Identificación de los posibles remanentes de cada uno de los rubros del plan de inversiones, indicando el origen de dichos fondos y su recomendación para ser considerados en el ajuste o determinación del IAR correspondiente.
- 2.3.6.** Emitir dictamen con base en las verificaciones realizadas que contenga como mínimo las bases de auditoría y normativa regional utilizadas, una descripción de los mecanismos de revisión y/o pruebas efectuadas y una conclusión relativa al cumplimiento de los aspectos normativos y financieros asociados a los fondos de la EPR.

Para efectos de cumplir con dichos alcances el auditor deberá realizar, para el período económico 2019, 2020, 2021 y 2022, al menos:

- Realizar confirmaciones de los saldos bancarios de la EPR, y verificar las conciliaciones bancarias de la EPR.
- Cotejar los auxiliares contables y verificar los balances de comprobación.
- Verificar los intereses financieros devengados por productos financieros de fondos reservados para inversiones.
- Realizar cualquier otra prueba que *La Firma* de auditoría considere necesaria para cumplir con los objetivos indicados en los numerales 2.1 y 2.2 de los presentes términos de referencia según el mejor criterio profesional del auditor y considerando para tales efectos las mejores prácticas en la materia.

3. ACTIVIDADES

3.1. ACTIVIDADES PREPARATORIAS:

La CRIE, por medio de la *Unidad de Supervisión y Vigilancia del MER (S&V)*, al momento de la suscripción del contrato suministrará a *La Firma* la regulación regional aplicable de acuerdo con el objeto de la auditoría y la información disponible sobre el tema. La CRIE comunicará a *la Firma*, la orden de inicio de los servicios contratados.

La Firma será responsable de ejecutar los procedimientos necesarios para cumplir con los objetivos y alcance de los servicios contratados, de conformidad con las mejores prácticas a nivel internacional.

3.2. ELABORACIÓN DE UN PLAN Y CRONOGRAMA DE TRABAJO:

La Firma deberá elaborar y remitir a la CRIE para su aprobación, un *Plan y Cronograma de Trabajo* suficientemente detallado que establezca una secuencia ordenada, coherente y completa de actividades, que le permita completar los trabajos de manera adecuada asegurando la calidad y oportunidad de los *productos esperados* y alcanzar los objetivos de esta contratación. Dicho plan debe incluir como mínimo lo siguiente:

- Descripción y entendimiento del servicio;
- Objetivos y alcance del trabajo;
- Enfoque y metodología propuesta;

- Actividades a desarrollar;
- Cronograma de trabajo con duración de las actividades;
- Mecanismo y Calendario propuesto para la realización de reuniones con la CRIE.

Adicionalmente, dicho plan deberá contemplar plazos prudenciales para que la CRIE revise y apruebe los productos esperados de la presente contratación; así como, los plazos que dispone *La Firma* para ajustar y/o modificar el producto que se trate, ante el eventual requerimiento de la CRIE.

Previo al inicio de cualquier otra actividad, *La Firma* deberá obtener la aprobación por parte de la CRIE del Plan y Cronograma de Trabajo.

3.3. REUNIONES DE TRABAJO:

Para efectos del inicio de la auditoría, la Unidad de Supervisión y Vigilancia del MER (S&V) programará una reunión con el encargado de la auditoría propuesto por *La Firma* por medio de videoconferencia para coordinar las actividades del trabajo.

La Firma, previa coordinación con S&V, a solicitud de la CRIE o cuando ésta lo estime necesario, deberá realizar teleconferencias / videoconferencias y deberá atender solicitudes de aclaraciones, consultas y resolver las inquietudes sobre los servicios prestados y sus productos; asimismo, en las reuniones virtuales se podrá contar con la participación del EPR.

Previo a la finalización de sus servicios, *La Firma* deberá presentar el *Informe Final* ante la Secretaría Ejecutiva de la CRIE, S&V y/o a la Junta de Comisionados, según se requiera.

4. PRODUCTOS ESPERADOS

Los productos esperados de la presente contratación son:

4.1. PLAN Y CRONOGRAMA DE TRABAJO: La Firma deberá presentar un *Plan y Cronograma de Trabajo*, conforme a los requerimientos del punto 3.2., el cual deberá ser rubricado por el Representante Legal de La Firma y enviado en formato PDF, así como en formato editable, vía correo electrónico, a la Secretaría Ejecutiva de la CRIE y a la Unidad de Supervisión y Vigilancia del MER (S&V), quienes podrán requerir ajustes y/o modificaciones.

Fecha límite de presentación: El plan y cronograma de trabajo deberá ser presentado dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a que la CRIE comunique a *La Firma* la orden de inicio de los servicios, misma que se emitirá de forma posterior a que se suscriba el contrato por medio del cual se formalizarían los servicios a prestar.

En caso de requerirse por parte de la Secretaría Ejecutiva de la CRIE y/o S&V, La Firma deberá presentar el *Plan y Cronograma de Trabajo* ajustado, dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de requerido el ajuste.

La Secretaría Ejecutiva de la CRIE será la encargada de aprobar a entera satisfacción de la CRIE el *Plan y Cronograma de Trabajo*, que contenga, de existir, los ajustes y/o modificaciones que sean requeridos.

4.2. BORRADOR DE INFORME PRELIMINAR: La Firma presentará a la CRIE el Borrador de informe preliminar de la Auditoría Financiera del Plan de Inversiones de la EPR que comprende el periodo económico 2019, 2020, 2021 y 2022, para discusión y revisión por parte de la CRIE, de conformidad con el Plan de Trabajo aprobado y que incluya como mínimo una descripción del trabajo realizado y la normativa aplicable verificada. Así mismo dicho borrador de informe deberá comprender el alcance de la consultoría, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3 de los presentes términos de referencia.

Dicho "*BORRADOR DE INFORME PRELIMINAR*" deberá contener como mínimo la siguiente estructura: antecedentes, análisis, conclusiones y recomendaciones, incluyendo el dictamen solicitado. Como parte del borrador de informe preliminar *La Firma* deberá presentar la información recopilada y documentada en forma ordenada, lo cual podrá hacer de forma electrónica. Dicho *borrador de informe preliminar* deberá ser rubricado por el Representante Legal de *La Firma* y enviado en formato PDF, así como en formato editable, vía correo electrónico, a la Unidad de Supervisión y Vigilancia del MER, a los siguientes correos: soniafernandez@crie.org.gt y manolocruz@crie.org.gt quienes podrán requerir ajustes y/o modificaciones.

Fecha límite de presentación: El *BORRADOR DE INFORME PRELIMINAR* deberá ser presentado dentro de las ocho (8) semanas posteriores a que se le comunique a *La Firma* la aprobación del *Plan y Cronograma de Trabajo*.

A la vez, este borrador de Informe Preliminar será trasladado por la CRIE a la EPR para que en un lapso de cinco (5) días hábiles emita sus comentarios u observaciones.

4.3. BORRADOR DE INFORME FINAL: *La Firma* presentará a la CRIE el *Borrador de Informe Final* que contenga, de existir, los ajustes y/o modificaciones que sean requeridos por la CRIE al *BORRADOR DE INFORME PRELIMINAR* y donde se consideren las observaciones del informe remitidas por parte de la EPR, las cuales serán comunicadas por la CRIE a *La Firma*; este informe deberá ser rubricado el Representante Legal de *La Firma* y enviado en formato PDF, así como en formato editable, vía correo electrónico, a la Unidad de Supervisión y Vigilancia del MER, a los siguientes correos: soniafernandez@crie.org.gt y manolocruz@crie.org.gt quienes podrán requerir ajustes y/o modificaciones.

Fecha límite de presentación: El *BORRADOR DE INFORME FINAL* deberá ser presentado dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que la Secretaría Ejecutiva de la CRIE y/o S&V haya requerido ajustes al *BORRADOR DE INFORME PRELIMINAR*.

El Secretario Ejecutivo de la CRIE y/o la Unidad de Supervisión y Vigilancia podrán requerir ajustes y/o modificaciones al *BORRADOR DE INFORME FINAL*, en dicho caso La Firma contará con el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente en que se hayan requerido los ajustes y/o modificaciones, para remitir el *BORRADOR DE INFORME FINAL ajustado*, el cual deberá ser presentado y enviado vía correo electrónico.

La Secretaría Ejecutiva de la CRIE será la encargada de aprobar a entera satisfacción de la CRIE el *Borrador de Informe Final* que contenga, de existir, los ajustes y/o modificaciones que sean requeridos.

Posterior a la aprobación por parte de la Secretaría Ejecutiva de la CRIE, La Firma presentará el Borrador de Informe Final a la Junta de Comisionados de la CRIE, en una fecha a convenir entre las partes.

4.4. INFORME FINAL: La Firma presentará a la CRIE el *Informe Final* que contenga, de existir, los ajustes y/o modificaciones que sean requeridos por la Junta de Comisionados de la CRIE al *BORRADOR DE INFORME FINAL*; este deberá ser rubricado por el Representante Legal de La Firma y enviado en formato PDF, así como en formato editable, vía correo electrónico, a la Unidad de Supervisión y Vigilancia del MER, a los siguientes correos: soniafernandez@crie.org.gt y manolocruz@crie.org.gt quienes podrán requerir ajustes y/o modificaciones.

Fecha límite de presentación: dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la presentación del *BORRADOR DE INFORME FINAL* a la Junta de Comisionados de la CRIE.

La Secretaría Ejecutiva de la CRIE, será la encargada de aprobar a entera satisfacción de la CRIE el *Informe Final* que contenga, de existir, los ajustes y/o modificaciones que sean requeridos por la Junta de Comisionados de la CRIE.

Observaciones:

- Para efectos de la presentación de los productos establecidos en este numeral, éstos se tendrán como presentados cuando sean recibidos en los correos electrónicos señalados para el efecto.
- La CRIE podrá requerir a La Firma la exposición (ya sea presencial o mediante video conferencia) de los respectivos informes.
- En casos muy calificados, los plazos establecidos y que se establezcan para el cumplimiento de los objetivos de la presente contratación podrán ser prorrogados por parte del Secretario Ejecutivo. Para ello será necesario acreditar las razones que motivan la prórroga y, en caso de ser por situaciones imputables a La Firma, ésta deberá solicitarlo previo al vencimiento del respectivo plazo, indicando con claridad y precisión las razones que motivan su solicitud.

5. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS

- 5.1.** Los informes, entrevistas, productos, entregables, borradores y en general cualquier papel de trabajo, documento o información que recopile, documente, desarrolle, genere o produzca *La Firma* que se deriven de la presente, deben entenderse como propiedad de la CRIE.
- 5.2.** *La Firma* mantendrá la confidencialidad de la información proporcionada y producida desde el momento que ésta se haya recopilado, documentado o desarrollado, durante la prestación de los servicios e incluso luego de terminados los mismos. En ninguna circunstancia, la información proporcionada o producida será puesta en conocimiento de un tercero, incluso bajo orden judicial, de conformidad con lo establecido en el Convenio Sede suscrito entre la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica y el Gobierno de Guatemala.
- 5.3.** *La Firma* no podrá hacer uso de la información proporcionada o producida (ni ninguna otra entidad o persona adicional), sin el consentimiento expreso, previo y por escrito de la CRIE; salvo para lo pretendido en la prestación de servicios.
- 5.4.** El detalle de los términos de confidencialidad se incluirá en el respectivo contrato u orden de compra y consistirán -como mínimo- en lo siguiente:
 - Para efectos del contrato se entiende como "información", aquellos documentos que la CRIE y/o la EPR, hayan puesto a disposición de la FIRMA y los que ésta recopile, documente, desarrolle, genere o produzca derivados de la prestación de los servicios, así como todas aquellas que la FIRMA tenga acceso o contacto;
 - Los informes, entrevistas, productos, entregables, borradores y en general cualquier papel de trabajo, documento o información que recopile, documente, desarrolle, genere o produzca la FIRMA que se deriven de la prestación de los servicios convenidos en el presente contrato, son propiedad de la CRIE o la EPR respectivamente;
 - La FIRMA tiene prohibido revelar información a terceros, generada producida o como consecuencia de la prestación de los servicios profesionales de la presente consultoría. Lo anterior incluye el resguardo y confidencialidad de los papeles de trabajo de la FIRMA, así como de cualquier otra documentación utilizada para el desarrollo de la consultoría. Los informes, entrevistas, productos, entregables, borradores y en general cualquier papel de trabajo, documento o información que recopile, documente, desarrolle, genere o produzca la FIRMA y que se deriven de la presente consultoría, se entenderán como propiedad de la CRIE;
 - La FIRMA no podrá hacer uso de la información que se derive de los servicios contratados (ni ninguna otra entidad o persona adicional), sin el consentimiento expreso, previo y por escrito de la CRIE; salvo para lo pretendido en esta consultoría;
 - Bajo ninguna circunstancia, la información derivada de la presente consultoría será puesta en conocimiento de un tercero por parte de la FIRMA, incluso bajo orden judicial, de conformidad con la inmunidad establecida en el artículo cuatro (4) del Acuerdo Sede entre el Ente Operador Regional del Mercado Eléctrico de América Central y el Gobierno de la República de El Salvador;
 - Queda prohibido a la FIRMA revelar a terceros la información recopilada, documentada, generada o producida como consecuencia de la prestación de los servicios profesionales a que se refiere el presente contrato;
 - La FIRMA se obliga a devolver todos los documentos e información que haya sido facilitada por la CRIE y/o el EPR para la prestación de los servicios, así como de todo documento o información

- recopilada, documentada, desarrollada, generada o producida como consecuencia de la prestación de los servicios profesionales de consultoría contratados;
- La FIRMA mantendrá la confidencialidad de la información proporcionada y producida desde el momento que ésta se haya recopilado, documentado o desarrollado, durante la prestación de los servicios e incluso luego de terminados los mismos.

6. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DURACIÓN, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

6.1. LUGAR DE TRABAJO

Los servicios a contratar como resultado del presente proceso de contratación se prestarán en Costa Rica, en la sede de la Empresa Propietaria de la Red (EPR), cuyas oficinas están ubicadas en Oficentro Ejecutivo La Sabana Edificio 2. Tercer Piso, San José, Costa Rica, A.C.

Para tal efecto, la CRIE, a través de la Unidad de Supervisión y Vigilancia del MER, entregará la información correspondiente y coordinará entre *La Firma* y la EPR, la disposición de toda la información y/o documentación que se le requiera para realizar la prestación de sus servicios. En todo caso deberá dejarse constancia escrita de la solicitud, entrega y devolución de documentos. De igual forma, coordinará con la EPR, la autorización correspondiente para ingresar a sus instalaciones.

6.2. DURACIÓN DEL SERVICIO

El plazo máximo determinado para la realización de los servicios objeto de la presente contratación, es de diez (10) semanas, contados a partir de la fecha en la que se comunique a *La Firma* la aprobación del *Plan y Cronograma de Trabajo*.

Dicho plazo no contempla: a) el tiempo que la CRIE requiera para revisar los productos; b) el plazo necesario para coordinar la presentación/exposición de los productos esperados; c) los tiempos que la CRIE requiera para resolver y comunicar las prórrogas al plazo para prestar los servicios contratados, en caso de que esto sea necesario; d) las prórrogas autorizadas que se otorguen; y e) los plazos establecidos y/o que se establezcan para atender los ajustes y/o modificaciones que sean requeridos a los productos de la presente consultoría.

En casos muy calificados, los plazos establecidos para el cumplimiento de los objetivos de la presente contratación podrán ser prorrogados por parte del Secretario Ejecutivo. Para ellos era necesario acreditar las razones que motivan la prórroga y, en caso de ser por situaciones imputables a la firma, ésta deberá solicitarla previo al vencimiento de los respectivos plazos, indicando con claridad y precisión las razones que motivan su solicitud.

6.3. FORMA, CONDICIONES DE PAGO Y GASTOS CONEXOS

6.3.1. Forma de Pago y formato de presentación de ofertas económicas

Los pagos se realizarán en dólares de los Estados Unidos de América contra la entrega y aprobación de los respectivos productos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Producto	Porcentaje de Pago sobre el Valor Total del Contrato	Valor en US\$
Plan y Cronograma de Trabajo	40% (Cuarenta por ciento)	US\$ X, XXX. XX
Informe Final	60% (Sesenta por ciento)	US\$ X, XXX. XX
<i>Monto del contrato (100%)</i>		US\$ X, XXX.XX

6.3.2. Condiciones de Pago:

Para cada pago, *La Firma* deberá presentar ante la CRIE, por lo menos, los siguientes documentos:

- a) Nota de solicitud de pago, en la cual al menos se deberá indicar lo siguiente;
 - Referencia del producto por el cual se solicita el pago;
 - Referencia de la comunicación dónde se aprueba el producto que se trate;
- b) Factura, recibo, ticket fiscal u otro documento tributario legalmente autorizado a nombre de la "Comisión Regional de Interconexión Eléctrica", con número de identificación tributaria (NIT): "3209452-3", dirección: "5ª Av. 5-55 ZONA14, EDIFICIO EUROPLAZA, Torre I, PentHouse, Oficina 1903 GUATEMALA".

Para efectos del pago del "*Informe Final*", adicionalmente, *La Firma* deberá hacer entrega de un expediente electrónico, que contenga de forma completa, ordenada y actualizada, toda la documentación recopilada y documentada producto de la prestación de los servicios.

En caso de que la ENTIDAD CONSULTORA requiera de transferencia bancaria para hacer efectivos los pagos, los costos de esta operación serán absorbidos por ésta.

Nota: Para efecto del trámite de la solicitud de pago *La Firma* deberá remitir en original los productos correspondientes en físico en la sede de esta Comisión o en Digital, para lo cual el Representante Legal de la Firma deberá de contar con Firma Electrónica con certificación vigente emitida por un prestador de Servicios de Certificación.

6.3.3. Gastos Conexos para la presentación de informes antes las autoridades de la CRIE

Adicionalmente, al monto pactado en concepto de honorarios, la CRIE cubrirá gastos de viáticos a razón de US \$300.00 diarios, de ser requeridos, para hasta dos (2) personas designadas por *La Firma* para la presentación a la Junta de Comisionados del *BORRADOR DE INFORME FINAL*, a la sede de

la CRIE y/o al lugar que esta disponga, de requerirse; así mismo, cubrirá al menos dos boletos de avión por la ruta más directa en clase económica para dicha presentación, de requerirse.

La Unidad de Supervisión y Vigilancia del MER será la encargada de gestionar ante las instancias correspondientes los gastos antes mencionados.

La CRIE no se hace responsable de gastos por concepto de: movilidad y/o transporte per sé y/o estadía, ni del pago de pruebas Covid-19 que se puedan requerir derivadas de la movilidad del personal de La Firma para llevar a cabo los servicios; así como, tampoco en concepto de seguros médicos o gastos hospitalarios.

Observaciones:

- La relación que llegue a establecerse producto de la presente contratación tiene el carácter de prestación de servicios profesionales, por lo que *La Firma* ni sus empleados o designados por esta, tendrán derecho a prestaciones, pagos, subsidios, indemnizaciones, seguros o pensiones, en virtud de no tratarse de una relación laboral; si no, de una contratación de servicios profesionales.
- Cualquier costo necesario para el desarrollo de los servicios (traslados, hospedajes, comunicación etc..) correrán por cuenta de la FIRMA a excepción de los establecidos en el apartado de "gastos conexos".
- Los derechos y obligaciones de *La Firma* y de la CRIE están estrictamente limitados al contenido de los presentes Términos de Referencia, así como a las condiciones que se establezcan en el respectivo Contrato u Orden de Compra.
- En caso de que La Firma requiera de transferencias bancarias para hacer efectivos sus pagos, los costos que incurra la CRIE en esta operación serán absorbidos por La Firma.
- Los costos en concepto de envío a la sede de la CRIE de los productos derivados de la presente contratación correrán a cuenta de *La Firma*, así como cualquier otro monto en ese concepto.

7. PENALIZACIÓN

Sin perjuicio de otras acciones, los atrasos por parte de la FIRMA en el cumplimiento de los plazos de entrega de los productos esperados de la presente contratación, que le sean atribuibles a ésta, darán lugar a que CRIE, por cada día calendario de retraso, contado a partir del día calendario siguiente en que debió presentar el producto que corresponda, descuenta a título de penalización un CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) del valor total del producto que se trate o un porcentaje de dicho descuento. La presente estipulación no exime a la FIRMA de cumplir todas sus obligaciones contractuales.

Esta penalización será notificada por escrito a la FIRMA, el monto total de la multa estará limitado hasta un máximo del QUINCE POR CIENTO (15%) del valor total del contrato.

En el supuesto que la FIRMA, no entregue los productos esperados o sus correcciones, si se solicitaren, después de treinta (30) días calendario y no se hubiere solicitado y aprobado una prórroga, se entenderá que ésta renuncia a los montos que la CRIE deba pagarle, lo cual se comprobará con la no entrega en plazo de

los productos esperados, sin existir, por parte de ésta, notificación alguna de las razones que motivaron la no entrega.

8. COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN

La coordinación y ejecución de esta consultoría estará a cargo de la Unidad de Supervisión y Vigilancia del MER, de conformidad con los presentes Términos de Referencia, pudiendo ésta realizar cualquier gestión necesaria para la debida coordinación y ejecución de la prestación de los servicios; manteniendo la debida colaboración y comunicación con *La Firma*.

9. COMUNICACIONES

- 9.1. Las comunicaciones entre las partes deberán constar por escrito por medio de notas o correos electrónicos o actas de reuniones de decisiones tomadas, careciendo de validez las comunicaciones y/o compromisos verbales.
- 9.2. El Secretario Ejecutivo de la CRIE y/o Supervisión y Vigilancia del MER serán los encargados de dirigir todas las comunicaciones escritas a *La Firma*.
- 9.3. Las comunicaciones remitidas por la CRIE se tendrán como realizadas en el momento en que se registren en la bandeja de salida del servidor de correo de esta Comisión.
- 9.4. Para efecto de la presentación de los productos contratados, éstos se tendrán como presentados, cuando sean recibidos en los correos electrónicos siguientes:
 - soniafernandez@crie.org.gt
 - manolocruz@crie.org.gt
 - giovannihernandez@crie.org.gt
- 9.5. *La Firma* deberá permanecer disponible durante todo el período de desarrollo de los servicios para realizar teleconferencias/videoconferencias con S&V y atender solicitudes de aclaraciones, consultas y resolver las inquietudes de la CRIE sobre los servicios objeto de la presente Consultoría.

10. PERFIL REQUERIDO

Los servicios profesionales a contratar, deberán ser brindados por una firma auditora acreditada en alguno de los países de América Central, según el proceso de licitación pública, cumpliendo para ello con los siguientes requisitos:

- Persona jurídica (legalmente establecida), con registro ante la Autoridad legal y Tributaria correspondiente;
- Firma con representación internacional;

- Experiencia general de *La Firma* auditora de como mínimo cinco (5) años en auditoría y/o consultorías de cumplimiento a entidades públicas, organismos internacionales, empresas multinacionales y/o del sector eléctrico.
- Experiencia específica del equipo de trabajo propuesto que cumpla con un promedio de años de experiencia relevantes en auditoría y/o cumplimiento igual o mayor a seis (6) años.

10.1. EXPERIENCIA GENERAL:

La firma auditora deberá acreditar el haber prestado servicios de auditoría y/o de consultorías de cumplimiento de mínimo de cinco (5) años a entidades públicas, organismos internacionales, empresas multinacionales y/o del sector eléctrico

10.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO ASIGNADO

Los miembros propuestos del equipo de trabajo, para el desarrollo de los servicios objeto de la presente contratación, deberán contar con preparación académica suficiente y experiencia profesional relevante, en servicios de auditoría y/o cumplimiento igual o mayor a seis (6) años, así como cumplir con otros requeridos en la presente contratación.

10.3. IMPEDIMENTO

Es impedimento para poder participar en el proceso de selección y contratación que el Representante Legal, o los miembros del equipo de trabajo, hayan sido asesores, abogados, representantes legales, empleados, directivos, accionistas, acreedores, deudores, fiadores o fiados de la EPR o sus filiales o de algún trabajador o directivo de la EPR, en los últimos dos años contados a partir de la presentación de la oferta a la que se hace mención en el numeral 11.

Adicionalmente, será un impedimento para poder participar en el proceso de selección y contratación, quien hubiere brindado servicios de auditoría a la CRIE o a la EPR, en los últimos doce (12) meses.

11. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El interesado que pretenda ofertar sus servicios deberá remitir por escrito y en idioma español, a más tardar en la fecha y a los correos electrónicos indicados en la invitación a participar en el proceso de licitación pública, los siguientes documentos:

11.1 Carta de presentación de oferta (se adjunta modelo), que deberá contener como mínimo:

- Datos generales del oferente (nombre de La Firma, nombre del representante legal, número de pasaporte del representante legal, nombre y cargo del contacto responsable, número telefónico al cual podrá contactarse de forma directa y el correo electrónico que señala como medio oficial para recibir notificaciones.



- Indicación de que conoce y entiende con claridad los términos de referencia de la presente contratación, su objetivo, alcance, productos y plazos de entrega.
 - Indicación de que, en caso de ser seleccionado para prestar el servicio, no tiene ningún impedimento y/o restricción para suscribir el borrador de contrato anexo a los presentes términos de referencia.
 - Indicación de que no posee impedimento para poder participar en el proceso de selección y contratación, de acuerdo a lo establecido en el numeral 10.3 de los presentes términos de referencia.
 - Cotización de los servicios sujetos a la presente contratación utilizando el formato establecido en el numeral 6.3.1. de los presentes términos de referencia y cuyos montos deberán estar expresados en dólares de los Estados Unidos de América y servirán
- 11.2 Documentación que demuestre que el interesado y el equipo de trabajo propuesto cumple a cabalidad con el "PERFIL REQUERIDO". Para efectos de acreditar la experiencia general de la firma y específica del equipo asignado, se deberán utilizar los formatos detallados en el anexo de los presentes términos de referencias presentando las constancias correspondientes.
- 11.3 Copia de los siguientes documentos:
- Copia de documento de identificación de la persona que suscribe la oferta.
 - Constancia de constitución de la entidad oferente (en caso de ser persona jurídica /colectiva/moral) y su inscripción ante la autoridad competente.
 - Fotocopia del documento de identificación tributaria de la firma,
 - Fotocopia del nombramiento del representante legal vigente,
 - fotocopia de la acreditación de la representación de una firma internacional,
 - Documentos y/o constancias (los cuales pueden ser: cartas, contratos, facturas, comprobantes o declaración jurada ante notario), donde se demuestre y describa el cumplimiento de los requisitos de experiencia por la FIRMA, en servicios de auditoría y/o de consultorías de cumplimiento de mínimo de cinco (5) años a entidades públicas, organismos internacionales, empresas multinacionales y/o del sector eléctrico.
 - fotocopia del documento que respalde que legalmente está autorizada a realizar servicios de auditoría emitida por la autoridad nacional competente del Oferente

Observaciones:

- El comité de evaluación de ofertas calificará y revisará la documentación y oferta presentada por el interesado y en caso de que no cumpla a cabalidad prevendrá al interesado para que subsane las deficiencias en el plazo máximo de CINCO (5) días hábiles contados a partir de recibida la prevención, siempre y cuando esto no se refiera al monto ofertado, en caso no cumpla con lo requerido, la oferta y documentación se tendrá como no presentada y no será valorada por la CRIE.
- Únicamente se tomarán en cuenta las ofertas que cumplan con todos los requisitos al momento de la presentación o en el que se haya requerido su subsanación.
- La CRIE podrá rechazar la(s) oferta(s) que superen el monto presupuestado para la presente contratación.
- El correo electrónico en el cual se remita la oferta deberá indicar en el asunto: "TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA,

PARA LA AUDITORÍA FINANCIERA DEL PLAN DE INVERSIONES 2019-2022 A LA EMPRESA PROPIETARIA DE LA RED (EPR) PERIODO ECONOMICO 2019, 2020, 2021 y 2022”.

12. EVALUACIÓN DE OFERTAS

La Evaluación de ofertas será realizada por un Comité de Evaluación, el cuál será el encargo de recomendar a la Junta de Comisionados la oferta a contratar.

Criterios para la adjudicación:

- a) Se considerarán elegibles todas las ofertas que cumplan con el perfil y demás requerimientos establecidos en los presentes Términos de Referencia;
- b) El Oferente con el menor precio ofertado será adjudicado; si este último no aceptara la suscripción del contrato o la adjudicación, se adjudicará al segundo menor precio; y así de forma sucesiva;
- c) En caso de que dos o más oferentes presenten la misma oferta económica se dará prioridad a la oferta que acredite una mayor experiencia general de la *Firma*;
- d) La CRIE se reserva el derecho de declarar desierto el procedimiento de contratación en aquellos casos en que las ofertas presentadas no sean convenientes a los intereses de la institución;
- e) El monto de referencia para la contratación de los servicios es de USD 14,000.00.

13. DERECHO APLICABLE

Para los efectos legales de interpretación y validez del contrato que llegue a suscribirse, serán aplicables las leyes de la República de Guatemala.



14. ANEXOS

ANEXO No.1: EXPERIENCIA GENERAL DE LA FIRMA (CRITERIOS DE EVALUACIÓN)

i) Experiencia relevante con entidades públicas, organismos internacionales y/o multinacionales

	Proyecto e Institución Contratante - País	Actividad realizada	Período (Desde – Hasta) (mes/año – mes/año)
1			
2			
3			
n			

Nota: Será necesario proporcionar comprobantes de la experiencia general de la firma, lo cual se podrá realizar a través de cartas, contratos, facturas, comprobantes o declaración jurada ante notario público o autoridad competente (para el caso de la declaración jurada no será necesario pases de ley / apostilla).

ii) Experiencia en el sector eléctrico

Nota: El siguiente cuadro se debe completar iniciando en el proyecto o institución en la que realizó el trabajo más reciente al más antiguo. Debe darse una breve descripción de la actividad profesional desarrollada en el área Específica, indicando claramente su responsabilidad y los períodos involucrados a efecto de determinar el tiempo de experiencia requerido:

	Proyecto e Institución contratante - País	Actividad realizada	Descripción de actividad desarrollada	Período (Desde – Hasta) (mes/año – mes/año)
1				
2				
3				
n				

Nota: Será necesario proporcionar comprobantes de la experiencia general de la firma, lo cual se podrá realizar a través de cartas, contratos, facturas, comprobantes o declaración jurada ante notario público o autoridad competente (para el caso de la declaración jurada no será necesario pases de ley / apostilla).

ANEXO No.2: EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO - HOJA DE VIDA

(CURRÍCULUM VITAE) (CRITERIO DE EVALUACIÓN)

(ES OBLIGATORIO EL USO DE ESTE MODELO DE CV)


1. Datos personales

Nombre	
Lugar y Fecha de Nacimiento	
Documento de identidad / Pasaporte No.	
Nacionalidad	
Profesión	
Ocupación actual	
País de residencia	
Dirección particular	
Teléfono	
Correo electrónico	

2. Preparación Académica

	Institución	Grado académico Obtenido (Indicar la Especialidad) (Ingeniería, Licenciatura, Maestría o Doctorado)	Período de estudio (Desde – Hasta) (mes/año – mes/año)
1			
2			
3			
4			
N			

Nota: Será necesario la presentación de fotocopia de los títulos obtenidos.



3. Experiencia profesional

Nota: Este cuadro se debe completar iniciando en el proyecto o institución en la que realizó el trabajo más reciente al más antiguo. Debe darse una breve descripción de la actividad profesional desarrollada indicando claramente su responsabilidad y los períodos involucrados a efecto de determinar el tiempo de experiencia requerido.

	Proyecto o Institución– País	Cargo y/o Actividad realizada	Descripción de actividad desarrollada	Período (Desde – Hasta) (mes/año – mes/año)
1				
2				
3				
4				
n				

Nota: Será necesario proporcionar comprobantes de la experiencia profesional, lo cual se podrá realizar a través de cartas, contratos, facturas, comprobantes o declaración jurada ante notario público o autoridad competente (para el caso de la declaración jurada no será necesario pases de ley / apostilla).

ANEXO No.3: Modelo de carta de presentación de oferta

NOTA: Se sugiere utilizar el siguiente modelo para presentar la oferta.

Señores
Comisión Regional de Interconexión Eléctrica
Guatemala, Guatemala

Yo, _____ (consignar nombre de quien suscribe la carta), con Documento de identificación / pasaporte de la República de _____ o cédula No. _____, con Número de Identificación Tributaria número _____, actuando en mi nombre / nombre y representación de: _____ (en caso que esté actuando en representación de una sociedad, consignar el nombre completo o razón social de la sociedad, por ejemplo: *Sociedad energía, Sociedad Anónima*), conocida en adelante como la “**FIRMA**”, presento la siguiente información para participar en el proceso de contratación cuyo objeto es: _____ (Consignar el título de los términos de referencia al cual participa, por ejemplo: “*Términos de Referencia para la contratación de servicios profesionales para el análisis sobre la evolución del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible referentes a energía renovable en los países de América Central*”). En virtud de lo anterior, declaro lo siguiente:

1. Que la **FIRMA** conoce y entiende con claridad los Términos de referencia de presente contratación, su objetivo, alcance, productos y plazos de entrega.
2. Que a la **FIRMA** no le son aplicables los impedimentos establecidos en los presentes Términos de Referencia.
3. Que la **FIRMA** acepta que, en caso de ser seleccionado para prestar el servicio, no tiene ningún impedimento y/o restricción para suscribir el borrador de contrato anexo a los presentes Términos de Referencia.
4. Que el valor total de la oferta es la suma de: _____ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (Ej. CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 5000.00) **con IVA incluido**, de acuerdo con el siguiente detalle:

PRODUCTO O ACTIVIDAD	PORCENTAJE DEL PAGO SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO
PLAN Y CRONOGRAMA DE TRABAJO	USD2000.00 (40%)
INFORME FINAL	USD 3000.00 (60%)
TOTAL	USD 5000.00 (100%)

* Completar tabla, desglosando el monto ofertado, de conformidad con lo requerido en los términos de referencia a los que está participando. Se ha completado a manera de ejemplo un caso hipotético.

5. Que señalo para recibir notificaciones los siguientes correos electrónicos: _____ y el siguiente teléfono para ser contactado de forma directa: _____.
6. Que señalo como contacto responsable para efectos de esta oferta a: (Sr/ Sra: _____).

Nombre de la persona que firma la oferta
Razón social o nombre de la sociedad (en caso de ser persona jurídica)



ANEXO No.4: Modelo de declaración jurada

NOTA: En caso se decida utilizar este medio para demostrar el cumplimiento de requisitos de experiencia, se sugiere utilizar o adaptar los modelos adjuntos.

(Debe elaborarse según los requisitos del derecho interno del domicilio del oferente)

ACTA (NOTARIAL/ AUTORIDAD COMPETENTE) DE DECLARACIÓN JURADA. En la ciudad de _____, país _____, el día _____ (ejemplo: veintisiete de enero de dos mil veintitrés), siendo las diez horas; **YO:** _____ (consignar nombre de notario o autoridad competente), Notario/ Autoridad Competente, con número de colegiado/ inscripción _____ y número de identificación tributaria _____ constituido en mi oficina profesional ubicada en _____ (consignar dirección), soy requerido por _____ (consignar nombre del consultor o del representante legal requirente), de (edad) años, (estado civil), (profesión), (nacionalidad), (domicilio), quien se identifica con el documento personal de identificación (o **pasaporte, según corresponda**), extendido en el Registro Nacional de las Personas de la República de _____, **quien actúa en representación legal de (nombre de la persona jurídica), lo que acredita con el nombramiento inscrito en el Registro Mercantil bajo la partida número (XX), folio (XX), del libro (XX) de Nombramiento.** Manifiesta el requirente ser de los datos de identificación consignados y asegura hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, solicita mis servicios **notariales (o de la autoridad competente)** para que se haga constar a través de la presente **DECLARACIÓN JURADA** lo siguiente: **PRIMERO:** El requirente **DECLARA BAJO JURAMENTO PRESTADO DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y ADVERTIDO DE LAS PENAS RELATIVAS AL DELITO DE PERJURIO** que: toda la información consignada en la (s) hoja (s) de vida presentadas en el marco de la presentación de ofertas para prestar los servicios de _____ (Consignar el título de los términos de referencia al cual participa, por ejemplo: *“Términos de Referencia para la contratación de servicios profesionales para el análisis sobre la evolución del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible referentes a energía renovable en los países de América Central”*) es veraz. **SEGUNDO:** Estando presente el requirente y habiendo declarado bajo juramento de ley y no habiendo nada más que hacer constar, finalizo la presente acta de declaración jurada **treinta minutos después de su inicio en el mismo lugar y fechas indicados al principio de esta acta,** quedando contenida **en esta (única hoja)** de papel carta, impresa en ambos lados, a la cual se le adhieren los timbres de ley. Leo lo escrito al requirente, quien bien enterado de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la acepta, ratifica y firma con el infrascrito (**Notario/autoridad competente**) que autoriza y que de todo lo expuesto. **DOY FE.**

ANTE MI:

FIRMA OFERENTE

FIRMA NOTARIO/AUTORIDAD COMPETENTE

Modelo 2 de declaración jurada

(Para Estados donde los particulares pueden dar FE de sus propios actos)

En la ciudad de _____, país _____, el día _____ (ejemplo: veintisiete de enero de dos mil veintitrés), siendo las diez horas; **YO:** _____ (consignar nombre del consultor o del representante legal de la entidad oferente), de (edad) años, (estado civil), (profesión), (nacionalidad), (domicilio), quien me identificó con el documento personal de identificación (o **pasaporte, según corresponda**), extendido en el Registro Nacional de las Personas de la República de _____, **actuando en representación legal de (nombre de la persona jurídica), lo que acredito con el nombramiento inscrito en el Registro Mercantil bajo la partida número (XX), folio (XX), del libro (XX) de Nombramiento.**

Manifiesto ser de los datos consignados y me encuentro en el libre ejercicio de mis derechos civiles, a través del presente documento **DECLARO BAJO JURAMENTO PRESTADO DE CONFORMIDAD CON LA LEY Y SABEDOR DE LAS PENAS RELATIVAS AL DELITO DE PERJURIO**, lo siguiente:

- Que toda la información consignada en la (s) hoja (s) de vida presentada en el marco de la presentación de ofertas para prestar los servicios de _____ (Consignar el título de los términos de referencia al cual participa, por ejemplo: *“Términos de Referencia para la contratación de servicios profesionales para el análisis sobre la evolución del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible referentes a energía renovable en los países de América Central”*) es veraz.

COLOCAR NOMBRE DEL OFERENTE Y/O DE LA ENTIDAD QUE REPRESENTA EN CASO ACTUAR POR UNA PERSONA JURÍDICA

COLOCAR FIRMA OFERENTE

COLOCAR FIRMA DEL NOTARIO Y/O AUTORIDAD COMPETENTE (en caso aplique en el país del oferente esta formalidad para otorgar una declaración jurada)



ANEXO No.5: Matriz de verificación de requisitos

Nota: Completar la matriz adjunta no es un requisito para la presentación de ofertas ni tampoco debe ser acompañada a la misma, el objetivo de ésta es apoyar a los oferentes a verificar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos previstos para la presentación de ofertas.

Requisito	Cumple	No cumple	No aplica
1. Carta de presentación, que deberá contener como mínimo:			
1.1. Datos generales del oferente (nombre de La Firma, nombre del representante legal, numero de pasaporte del representante legal, nombre y cargo del contacto responsable, número telefónico al cual podrá contactarse de forma directa y el correo electrónico que señala como medio oficial para recibir notificaciones.			
1.2. Indicación de que conoce y entiende con claridad los términos de referencia de la presente contratación, su objetivo, alcance, productos y plazos de entrega.			
1.3. Indicación de que no posee impedimento para poder participar en el proceso de selección y contratación, de acuerdo a lo establecido en el numeral 10.3 de los presentes términos de referencia.			
1.4. Cotización de los servicios sujetos a la presente contratación utilizando el formato establecido en el numeral 6.3.1. de los presentes términos de referencia y cuyos montos deberán estar expresados en dólares de los Estados Unidos de América.			
1.5. Indicación de que, en caso ser seleccionado para prestar el servicio, no tiene ningún impedimento y/o restricción para suscribir el borrador de contrato anexo a los presentes TDRs.			
2. Copia de documento de identificación de la persona que suscribe la oferta			
3. Hoja de Vida (Currículum Vitae) en el formato establecido del personal propuesto por la entidad consultora para el desarrollo de la consultoría			
4. Copia del documento en el que conste la representación legal de la persona que suscribe la oferta, en caso aplique.			
5. Constancia de constitución de la entidad oferente (en caso de ser persona jurídica /colectiva/moral) y su inscripción ante la autoridad competente.			
6. Copia del documento de identificación tributaria en el cual conste el registro ante autoridad correspondiente.			
5. Documentos y/o constancias (los cuales pueden ser: cartas, contratos, facturas, comprobantes o declaración jurada ante notario), donde se demuestre y describa el cumplimiento de los requisitos de experiencia por la FIRMA, en servicios de auditoría y/o de consultorías de cumplimiento de mínimo de			

cinco (5) años a entidades públicas, organismos internacionales, empresas multinacionales y/o del sector eléctrico.			
6. fotocopia del documento que respalde que legalmente está autorizada a realizar servicios de auditoría emitida por la autoridad nacional competente.			

Elaborado por:  Manolo Cruz Lezana

Revisado por:  Franchesca Castaneda,  Jorge Perusina y  Sonia Fernández



ANEXO No.5: Borrador de contrato

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA, PARA REALIZAR AUDITORÍA FINANCIERA DEL PLAN DE INVERSIONES 2019-2022 A LA EMPRESA PROPIETARIA DE LA RED (EPR)

NOSOTROS, la COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA (CRIE), organismo que para efectos del presente instrumento podrá denominarse indistintamente como la "CRIE", cuya sede se encuentra ubicada en la quinta (5ª) avenida cinco guion cincuenta y cinco (5-55) de la zona catorce (14), edificio Europlaza, torre uno (1), pent-house, oficina mil novecientos tres (1903) de la Ciudad de Guatemala, actuando por medio del apoderado general con representación: [REDACTED], de [REDACTED]

[REDACTED], acreditando la representación con la que se actúa con el testimonio del instrumento público número UNO (1), autorizado en la Ciudad de Guatemala el veinticinco (25) de junio de dos mil veinte (2020), por el notario Jorge Fernando Perusina Mérida, que contiene el acta de protocolización de poder general con representación otorgado en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, República de El Salvador el uno (1) de junio de dos mil veinte (2020), ante el notario salvadoreño Nelson Omar Guerra Trinidad, inscrito en el Registro Electrónico de Poderes adscrito al Archivo General de Protocolos, del Organismo Judicial, bajo el número QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS GUIÓN E (524836-E), con fecha UNO (1) de julio de DOS MIL VEINTE (2020), señalando como medio para recibir comunicaciones y notificaciones a los siguientes correos electrónicos: "soniafernandez@crie.org.gt" y "giovannihernandez@crie.org.gt"; y, por la otra parte,

[REDACTED], de [REDACTED] años, casado, guatemalteco, [REDACTED], de este domicilio, quien se identifica con el Documento [REDACTED]

[REDACTED], señalando como medio para recibir comunicaciones y notificaciones el correo electrónico "[REDACTED]", a quien para efectos del presente instrumento podrá denominarse indistintamente como la "FIRMA". **CONSIDERANDO: I.** Que mediante acuerdo número [REDACTED], adoptado en la reunión presencial [REDACTED] llevada a cabo los días [REDACTED] de marzo de dos mil veintitrés (2023), la Junta de Comisionados, como órgano superior de la CRIE, acordó lo siguiente: "[REDACTED]

[REDACTED], y **II.** Que ambos comparecientes manifestamos que somos de los datos de identificación consignados, que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que ejercemos es suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente: "**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA, PARA REALIZAR AUDITORÍA FINANCIERA**

DEL PLAN DE INVERSIONES 2019-2022 A LA EMPRESA PROPIETARIA DE LA RED (EPR)", conforme el contenido de las cláusulas siguientes: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del presente contrato es fijar las condiciones bajo las cuales la FIRMA prestará sus servicios para realizar auditoría financiera del plan de inversiones 2019-2022 a la EMPRESA PROPIETARIA de la RED (en adelante "EPR"). **SEGUNDA. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA. 2.1. Objetivo general:** El objetivo de la presente consultoría es contar con el apoyo especializado de una firma auditora (en adelante la FIRMA) para que, a la luz de las mejores prácticas en la materia, realice una auditoría financiera del Plan de Inversiones a la EPR, misma que deberá comprender el periodo económico del UNO (1) de enero de DOS MIL DIECINUEVE (2019) al TREINTA Y UNO (31) de diciembre de DOS MIL VEINTIDOS (2022). **2.2. Objetivos específicos: 2.2.1.** Verificar las inversiones realizadas por la EPR correspondiente al Plan de Inversiones autorizados por la CRIE, a desarrollar para los años DOS MIL DIECINUEVE (2019) a DOS MIL VEINTIDOS (2022), los gastos realizados y respectivas fuentes de financiamiento. **2.2.2.** Verificar el cumplimiento por parte de la EPR de la instrucción dada por la Junta de Comisionados de CRIE en el acuerdo CRIE GUIÓN TRES GUIÓN CIENTO CUARENTA Y CINCO (CRIE-03-145), relativo a la constitución y uso de un fondo para regularizar servidumbres, del período del UNO (1) de enero de DOS MIL DIECINUEVE (2019) al TREINTA Y UNO (31) de diciembre de DOS MIL VEINTIDOS (2022). **TERCERA. ALCANCES DE LA CONSULTORÍA (DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO).** Los servicios que la FIRMA se compromete a realizar tienen, como mínimo, los siguientes alcances: **3.1.** Verificar los registros contenidos en la contabilidad de la EPR, del periodo del UNO (1) de enero de DOS MIL DIECINUEVE (2019) al TREINTA Y UNO (31) de diciembre de DOS MIL VEINTIDOS (2022), relacionadas a las inversiones realizadas por la EPR relativas al Plan de Inversiones autorizado por la CRIE para dicho periodo, debiendo la misma incluir un análisis de las fuentes de financiamiento autorizadas por la CRIE. **3.2.** Determinar para el periodo UNO (1) de enero de DOS MIL DIECINUEVE (2019) al TREINTA Y UNO (31) de diciembre de DOS MIL VEINTIDOS (2022), otras inversiones realizadas por la EPR, distintas del plan autorizado por la CRIE. **3.3.** Verificar el avance del programa de regularización servidumbres para el periodo UNO (1) de enero de DOS MIL DIECINUEVE (2019) al TREINTA Y UNO (31) de diciembre de DOS MIL VEINTIDOS (2022), detallado por país, verificando en los registros contables de la EPR, los costos por servidumbres y la correspondiente fuente de financiamiento de los siguientes renglones: 3.3.1. Costos de Gestión, salarios, costos de transportes, alimentación, hospedaje; 3.3.2. Costos legales. Estos conforman un rubro que se aplica a cada predio inscrito. 3.3.3. Indemnización complementaria, por km relacionados con el valor de la tierra. **3.4.** Verificar el cumplimiento por parte de la EPR de la instrucción dada por la Junta de Comisionados de CRIE en el acuerdo CRIE-03-145, relativo a la constitución de un fondo por un monto inicial de DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 2,800,000), actualización anual de dicho fondo y sus respectivas cuentas contables de ingresos y gastos, para el periodo UNO (1) de enero de DOS MIL DIECINUEVE (2019) al TREINTA Y UNO (31) de diciembre de DOS MIL VEINTIDOS (2022). **3.5.** Identificación de los posibles remanentes de cada uno de los rubros del plan de inversiones, indicando el origen de dichos fondos y su recomendación para ser considerados en el ajuste o determinación del ingreso autorizado regional (IAR) correspondiente. **3.6.** Emitir dictamen con base en las verificaciones realizadas que contenga como mínimo las bases de auditoría y normativa regional utilizadas, una descripción de los mecanismos de revisión y/o pruebas efectuadas y una conclusión relativa al cumplimiento de los aspectos normativos y financieros asociados a los fondos de la EPR. **3.7.** Emitir y presentar los informes a los que se

refiere la cláusula **QUINTA** del presente contrato: “**ENTREGABLES/ PRODUCTOS ESPERADOS Y PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN**”. **3.8.** Presentar/exponer a la Unidad de Supervisión y Vigilancia del MER (S&V), Secretaría Ejecutiva y/o a la Junta de Comisionados, según corresponda, de manera personal, o por video conferencia, los informes y propuestas que se deriven de la presente consultoría; así como, participar en las reuniones presenciales o por videoconferencia que sea convocada, atender las consultas que le sean formuladas sobre los productos presentados y aclarar, ajustar o ampliar los informes rendidos, en donde sea requerido. **3.9.** Presentar a modo de expediente, la información utilizada, documentada y recopilada para brindar los servicios contratados, en forma completa, ordenada, actualizada y foliada, lo cual podrá hacer de forma electrónica. **3.10.** Llevar a cabo cualquier otra gestión que sea inherente a las labores a realizar que permitan lograr de manera completa, eficaz y oportuna los objetivos de los servicios contratados.

OBSERVACIONES: Para efectos de cumplir con dichos alcances el auditor deberá realizar, para el período UNO (1) de enero de DOS MIL DIECINUEVE (2019) al TREINTA Y UNO (31) de diciembre de DOS MIL VEINTIDOS (2022), al menos: a) Realizar confirmaciones de los saldos bancarios de la EPR, y verificar las conciliaciones bancarias de la EPR; b) Cotejar los auxiliares contables y verificar los balances de comprobación; c) Verificar los intereses financieros devengados por productos financieros de fondos reservados para inversiones; y d) realizar cualquier otra prueba que la FIRMA de auditoría considere necesaria para cumplir con los objetivos indicados en la cláusula **SEGUNDA** del presente contrato, según el mejor criterio profesional de la FIRMA y considerando para tales efectos las mejores prácticas en la materia.

CUARTA. ACTIVIDADES. Para el logro de los objetivos y alcances de los servicios requeridos la FIRMA debe llevar a cabo las siguientes actividades: **4.1. ACTIVIDADES PREPARATORIAS:** La CRIE, por medio de la Unidad de Supervisión y Vigilancia del MER (en adelante “S&V”), al momento de la suscripción del contrato suministrará a la FIRMA la regulación regional aplicable, de acuerdo con el objeto de la auditoría, y la información disponible sobre el tema. La FIRMA será responsable de buscar información fidedigna para cumplir con el objetivo, naturaleza, alcance y descripción de los servicios contratados. La FIRMA será responsable de ejecutar los procedimientos necesarios para cumplir con los objetivos y alcance de los servicios contratados, de conformidad con las mejores prácticas a nivel internacional. Posterior a la suscripción del presente contrato la CRIE comunicará al consultor la orden de inicio de los servicios contratados. Toda información requerida por la FIRMA a la CRIE se canalizará a través de S&V. **4.2. REUNIONES DE TRABAJO:** Para efectos del inicio de la auditoría, la S&V programará una reunión con el encargado de la auditoría propuesto por la FIRMA, la cual se desarrollará por medio de videoconferencia y la cual tendrá como objetivo, entre otros, coordinar las actividades del trabajo. La FIRMA, previa coordinación con S&V, a solicitud de la CRIE o cuando ésta lo estime necesario, deberá realizar teleconferencias / videoconferencias y deberá atender solicitudes de aclaraciones, consultas y resolver las inquietudes sobre los servicios prestados y sus productos; asimismo, en las reuniones virtuales se podrá contar con la participación del EPR. Previa a la finalización de sus servicios, la FIRMA deberá presentar el Informe Final ante la Secretaría Ejecutiva de la CRIE, S&V y/o a la Junta de Comisionados, según se requiera. La FIRMA deberá presentar/exponer los productos esperados de la presente consultoría ante el equipo encargado de la consultoría y la Junta de Comisionados, según corresponda; en la forma y momento que se requiera. **4.3. ELABORACIÓN DE UN PLAN Y CRONOGRAMA DE TRABAJO:** La FIRMA deberá elaborar y remitir a la CRIE para su aprobación, un Plan y Cronograma de Trabajo suficientemente detallado que establezca una secuencia ordenada, coherente y completa de actividades, que le permita completar los trabajos de manera adecuada

asegurando la calidad y oportunidad de los productos esperados y alcanzar los objetivos de esta contratación. Dicho plan debe incluir como mínimo lo siguiente: 4.3.1. Descripción y entendimiento del servicio; 4.3.2. Objetivos y alcance del trabajo; 4.3.3. Enfoque y metodología propuesta; 4.3.4. Actividades a desarrollar; 4.3.4. Cronograma de trabajo con duración de las actividades; y 4.3.5 Mecanismo y Calendario propuesto para la realización de reuniones con la CRIE. Adicionalmente, dicho plan deberá contemplar plazos prudenciales para que la CRIE revise y apruebe los productos esperados de la presente contratación; así como, los plazos que dispone la FIRMA para ajustar y/o modificar el producto que se trate, ante el eventual requerimiento de la CRIE. Previa al inicio de cualquier otra actividad, la FIRMA deberá obtener la aprobación por parte de la CRIE del Plan y Cronograma de Trabajo. **QUINTA. ENTREGABLES / PRODUCTOS ESPERADOS Y PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN:** Como productos esperados de la presente contratación, la FIRMA deberá elaborar y presentar los siguientes: **5.1. PLAN Y CRONOGRAMA DE TRABAJO:** La FIRMA deberá presentar un Plan y Cronograma de Trabajo, conforme a los requerimientos de apartado 4.3. del presente contrato, el cual deberá ser rubricado por el Representante Legal de la FIRMA y enviado en formato PDF, así como en formato editable, vía correo electrónico, a la Secretaría Ejecutiva de la CRIE y a S&V, quienes podrán requerir ajustes y/o modificaciones. **Fecha límite de presentación:** El plan y cronograma de trabajo deberá ser presentado dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a que la CRIE comunique a la FIRMA la orden de inicio de los servicios, misma que se emitirá de forma posterior a que se suscriba el contrato por medio del cual se formalizarían los servicios a prestar. En caso de requerirse por parte de la Secretaría Ejecutiva de la CRIE y/o S&V, la FIRMA deberá presentar el Plan y Cronograma de Trabajo ajustado, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de requerido el ajuste. La Secretaría Ejecutiva de la CRIE será la encargada de aprobar a entera satisfacción de la CRIE el Plan y Cronograma de Trabajo que contenga, de existir, los ajustes y/o modificaciones que sean requeridos. **5.2. BORRADOR DE INFORME PRELIMINAR:** La FIRMA presentará a la CRIE el BORRADOR DE INFORME PRELIMINAR de la Auditoría Financiera del Plan de Inversiones de la EPR que comprende el periodo del 1 de enero del 2019 al 31 de diciembre 2022, para discusión y revisión por parte de la CRIE, de conformidad con el Plan de Trabajo aprobado y que incluya como mínimo una descripción del trabajo realizado y la normativa aplicable verificada. Así mismo, dicho BORRADOR DE INFORME PRELIMINAR deberá comprender el alcance de la consultoría, de acuerdo a lo establecido en la cláusula TERCERA de presente contrato. Dicho BORRADOR DE INFORME PRELIMINAR deberá contener, como mínimo, la siguiente estructura: antecedentes, análisis, conclusiones y recomendaciones, incluyendo el dictamen solicitado. Como parte del BORRADOR DE INFORME PRELIMINAR la FIRMA deberá presentar la información recopilada y documentada en forma ordenada, lo cual podrá hacer de forma electrónica. Dicho borrador de informe preliminar deberá ser rubricado por el Representante Legal de la FIRMA y enviado en formato PDF, así como en formato editable, vía correo electrónico, a la S&V, a los siguientes correos: soniafernandez@crie.org.gt y manolocruz@crie.org.gt quienes podrán requerir ajustes y/o modificaciones. **Fecha límite de presentación:** El BORRADOR DE INFORME PRELIMINAR deberá ser presentado dentro del plazo de ocho (8) semanas, contadas a partir del día hábil siguiente a que se comunique a la FIRMA la aprobación del Plan y Cronograma de Trabajo. Este BORRADOR DE INFORME PRELIMINAR será trasladado por la CRIE a la EPR para que en un lapso de CINCO (5) días hábiles emita sus comentarios u observaciones. **5.3. BORRADOR DE INFORME FINAL:** La FIRMA presentará a la CRIE el BORRADOR DE INFORME FINAL que contenga, de existir, los ajustes y/o modificaciones que sean requeridos por

la CRIE al **BORRADOR DE INFORME PRELIMINAR** y donde se consideren las observaciones del informe remitidas por parte de la EPR, las cuales serán comunicadas por la CRIE a la **FIRMA**; este informe deberá ser rubricado el Representante Legal de la **FIRMA** y enviado en formato PDF, así como en formato editable, vía correo electrónico, a S&V, a los siguientes correos: soniafernandez@crie.org.gt y manolocruz@crie.org.gt quienes podrán requerir ajustes y/o modificaciones. **Fecha límite de presentación:** El **BORRADOR DE INFORME FINAL** deberá ser presentado dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que la Secretaría Ejecutiva de la CRIE y/o S&V haya requerido ajustes al **BORRADOR DE INFORME PRELIMINAR**. El Secretario Ejecutivo de la CRIE y/o la Unidad de Supervisión y Vigilancia podrán requerir ajustes y/o modificaciones al **BORRADOR DE INFORME FINAL**, en dicho caso la **FIRMA** contará con el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente en que se hayan requerido los ajustes y/o modificaciones, para remitir el **BORRADOR DE INFORME FINAL** ajustado, el cual deberá ser presentado y enviado vía correo electrónico. La Secretaría Ejecutiva de la CRIE será la encargada de aprobar a entera satisfacción de la CRIE el **BORRADOR DE INFORME FINAL** que contenga, de existir, los ajustes y/o modificaciones que sean requeridos. Posterior a la aprobación por parte de la Secretaría Ejecutiva, la **FIRMA** presentará el **BORRADOR DE INFORME FINAL** a la Junta de Comisionados de la CRIE, en una fecha a convenir entre las partes. **OBSERVACIONES APLICABLES A LOS PRODUCTOS ESPERADOS:** a) Para efectos de la presentación de los productos establecidos en esta cláusula QUINTA, éstos se tendrán como presentados cuando sean recibidos en los correos electrónicos señalados para el efecto; b) La CRIE podrá requerir a la **FIRMA** la exposición (de forma presencial o mediante plataforma Web) de los respectivos informes; c) En casos muy calificados, los plazos establecidos y que se establezcan para el cumplimiento de los objetivos de la presente contratación podrán ser prorrogados por parte del Secretario Ejecutivo. Para ello será necesario acreditar las razones que motivan la prórroga y, en caso de ser por situaciones imputables a la **FIRMA**, ésta deberá solicitarlo previo al vencimiento del respectivo plazo, indicando con claridad y precisión las razones que motivan su solicitud. **SEXTA. DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS.** 6.1 Para efectos del presente contrato se entiende como "información" aquellos documentos que la CRIE haya puesto a disposición de la **FIRMA** y los que ésta recopile, documente, desarrolle, genere o produzca derivados de la prestación de los servicios, así como todas aquellas que la **FIRMA** tenga acceso o contacto. 6.2 Los informes, entrevistas documentadas, productos, entregables, borradores y en general cualquier papel de trabajo, documento o información que recopile, documente, desarrolle, genere o produzca la **FIRMA** y su personal, que se deriven de la presente contratación, deben entenderse como propiedad de la CRIE, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual preexistentes que conservará cada una de las partes. 6.3 La **FIRMA**, así como su personal, mantendrán la confidencialidad de la información proporcionada y producida desde el momento que ésta se haya recopilado, documentado o desarrollado, durante la prestación de los servicios e incluso luego de terminados los mismos y hasta por el plazo de prescripción legal. Una vez vencido el plazo anteriormente indicado el **CONSULTOR** mantendrá la confidencialidad de la información recibida y en el caso de que el **CONSULTOR** requiera utilizar información relacionada con los servicios, solicitará la autorización previa y por escrito a CRIE. En ninguna circunstancia la información proporcionada o producida será puesta en conocimiento de un tercero, incluso bajo orden judicial, sin el consentimiento expreso, previo y por escrito de la CRIE, de conformidad con lo establecido en el Convenio Sede suscrito entre la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica y la República de Guatemala. 6.4 La **FIRMA**, así como su personal, no podrán hacer uso de la

información proporcionada o producida (ni ninguna otra entidad o persona adicional), sin el consentimiento expreso, previo y por escrito de la CRIE; salvo para lo pretendido en la prestación de servicios. 6.5. Ninguna de las partes podrá utilizar o hacer referencia al nombre, los logotipos o las marcas comerciales de la otra sin su consentimiento previo por escrito. 6.6 La **FIRMA** se obliga a devolver todos los documentos e información que haya sido facilitada para la prestación de los servicios, así como de todo documento o información recopilada, documentada, desarrollada, generada o producida como consecuencia de la prestación de los servicios contratados. **SÉPTIMA. LUGAR DE PRESTACIÓN Y DURACIÓN DE LOS SERVICIOS. 7.1 LUGAR DE TRABAJO:** Los servicios contratados se prestarán en Costa Rica, en la sede de la EPR, cuyas oficinas están ubicadas en Oficentro Ejecutivo La Sabana Edificio 2. Tercer Piso, San José, Costa Rica, A.C. Para tal efecto, la CRIE, a través de la S&V, entregará la información correspondiente y coordinará entre la **FIRMA** y la EPR, la disposición de toda la información y/o documentación que se le requiera para realizar la prestación de sus servicios. En todo caso deberá dejarse constancia escrita de la solicitud, entrega y devolución de documentos. De igual forma, coordinará con la EPR, la autorización correspondiente para ingresar a sus instalaciones. 7.2 **DURACIÓN DEL SERVICIO:** El plazo máximo determinado para la realización de los servicios objeto del presente contrato, es de DIEZ (10) semanas, contados a partir de la fecha en la que se comunique a la **FIRMA** la aprobación del **PLAN Y CRONOGRAMA DE TRABAJO**. Dicho plazo no contempla: a) el tiempo que la CRIE requiera para revisar los productos; b) el plazo necesario para coordinar la presentación/exposición de los productos esperados; c) los tiempos que la CRIE requiera para comunicar las prórrogas al plazo para prestar los servicios contratados, en caso de que esto sea necesario; d) las prórrogas autorizadas que se otorguen; y e) Los plazos establecidos y que se establezcan para atender los ajustes y/o modificaciones que sean requeridos a los productos de la presente consultoría. Con el fin de garantizar el cumplimiento del objetivo de la presente contratación: en casos muy calificados; los plazos establecidos y que se establezcan podrán ser prorrogados por parte del equipo encargado de la consultoría. Para ello será necesario acreditar las razones que motivan la prórroga y, en caso de ser por situaciones imputables a la **FIRMA**, éste deberá solicitarlo previo al vencimiento de los respectivos plazos, indicando con claridad y precisión las razones que motivan su solicitud. **OCTAVA. MONTO, FORMA, CONDICIONES DE PAGO Y GASTOS CONEXOS. 8.1. MONTO:** El monto total en concepto de honorarios del presente contrato es de [REDACTED] **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD [REDACTED])**, monto que incluye el impuesto al valor agregado. 8.2. **FORMA DE PAGO:** Los pagos se realizarán de la siguiente forma: 8.2.1. Un (1) primer pago, por un porcentaje del CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total del contrato, por un monto equivalente a [REDACTED] **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD [REDACTED])** contra la presentación y aprobación del **Plan y Cronograma de Trabajo**. 8.2.2. Un (1) segundo y último pago por un porcentaje del SESENTA POR CIENTO (60%) del valor del contrato, por un monto equivalente a [REDACTED] **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD [REDACTED])** contra la presentación y aprobación del **Informe Final**. 8.3. **CONDICIONES DE PAGO: 8.3.1** Para cada pago la **FIRMA** deberá presentar ante la CRIE, por lo menos, los siguientes documentos: a) Nota de solicitud de pago; b) Referencia del producto por el cual se solicita el pago; c) Referencia de la comunicación donde se notificó la aprobación del producto que se trate; d) factura, recibo, ticket fiscal o similar a nombre de la "Comisión Regional de Interconexión Eléctrica", con número de identificación tributaria (NIT): "3209452-3", dirección: "5ª Av. 5-55 zona 14, edificio EUROPLAZA, Torre I, PentHouse, Oficina 1903 ciudad de



Guatemala". **8.3.2** Para efectos del último pago contra entrega y aprobación del *Informe Final*, adicionalmente, la **FIRMA** deberá hacer entrega de un expediente electrónico, que contenga de forma completa, ordenada y actualizada, toda la documentación utilizada, documentada y recopilada producto de la prestación de los servicios **8.3.3** En caso de que la **FIRMA** requiera de transferencia bancaria para hacer efectivos los pagos, los costos de esta operación serán absorbidos por ésta. **8.3.4** Cualquier costo necesario para el desarrollo de los servicios (traslados, parqueos, comunicación etc..) correrán por cuenta de la **FIRMA**. **8.3.5** Los costos en concepto de envío a la sede de la CRIE de los productos derivados de la presente contratación correrán a cuenta de la **FIRMA**, así como cualquier otro monto en ese concepto. **8.3.6** La CRIE no reconocerá pagos por sobre costos u otros montos distintos a los acordados por el pago de los productos esperados y los gastos conexos. **8.4. GASTOS CONEXOS:** Adicionalmente, al monto pactado en concepto de honorarios, la CRIE cubrirá gastos de viáticos a razón de TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 300.00) diarios, de ser requeridos, para hasta dos (2) personas designadas por la **FIRMA** para la presentación a la Junta de Comisionados del *BORRADOR DE INFORME FINAL*, a la sede de la CRIE y/o al lugar que esta disponga, de requerirse; así mismo, cubrirá al menos dos (2) boletos de avión por la ruta más directa en clase económica para dicha presentación, de requerirse. S&V será la encargada de gestionar ante las instancias correspondientes los gastos antes mencionados. La CRIE no se hace responsable de gastos por concepto de: movilidad y/o transporte per sé y/o estadia, ni del pago de pruebas Covid-19 que se puedan requerir derivadas de la movilidad del personal de la **FIRMA** para llevar a cabo los servicios; así como, tampoco en concepto de seguros médicos o gastos hospitalarios. **NOVENA. PENALIZACIÓN.** Sin perjuicio de otras acciones los atrasos por parte del **CONSULTOR**, en el cumplimiento de los plazos de entrega de los productos esperados de la presente contratación, que le sean atribuibles a éste, facultan a la CRIE a que, por cada día calendario de retraso en el respectivo producto, descuenta a título de penalización un CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) del valor total del producto que se trate o un porcentaje de dicho descuento por fracción de día. La presente estipulación no exime a la **FIRMA** de cumplir todas sus obligaciones contractuales. Esta penalización será notificada por escrito a la **FIRMA**. El monto total de la multa estará limitado hasta un máximo del quince por ciento (15%) del valor total del contrato. En el supuesto que la **FIRMA** no entregue los productos esperados o sus correcciones, si se solicitaren, después de TREINTA (30) días calendario y no se hubiere solicitado y aprobado una prórroga, se entenderá que éste renuncia a los montos que la CRIE deba pagarle, lo cual se comprobará con la no entrega en plazo de los productos esperados, sin existir, por parte de ésta, notificación alguna de las razones que motivaron la no entrega. **DÉCIMA. NATURALEZA DEL CONTRATO.** **10.1.** Queda entendido que la relación que por este contrato se establece tiene el carácter de prestación de servicios profesionales; por lo que, para efectos de la relación contractual que aquí se acuerda la **FIRMA** o sus empleados no tendrán derecho a prestaciones, pagos, subsidios, indemnizaciones, seguros o pensiones, en virtud de no tratarse de una relación laboral; si no, de una contratación de servicios profesionales. **10.2.** Los derechos y obligaciones de la **FIRMA** y de la CRIE están estrictamente limitados al contenido de los Términos de Referencia, así como, a las condiciones establecidas en el presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA. FINALIZACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.** El presente contrato se podrá dar por terminado o cancelado por la concurrencia de una o más de las siguientes causas: **12.1** El incumplimiento de las cláusulas pactadas por parte de la **FIRMA** y/o por no cumplir con el objetivo o alcances de la presente contratación, en cuyo caso de pleno derecho se dará por terminada la relación contractual, sin necesidad de declaración judicial, ni responsabilidad para la CRIE; **12.2**

La quiebra o concurso de acreedores legalmente declarada a la **FIRMA**; **12.3** Por casos fortuitos o de fuerza mayor que afecten el cumplimiento del presente contrato, debidamente calificados como tales por parte de la CRIE; **12.4** Por mutuo acuerdo entre las partes; y **12.5** Por decisión unilateral de la CRIE, debidamente justificada y comunicada a la **FIRMA**. La terminación anticipada del contrato por cualquiera de las causas antes indicadas tendrá como efecto que la CRIE pagará a la **FIRMA** únicamente los productos que hayan sido aprobados a entera satisfacción. **DÉCIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En toda controversia relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de la presente contratación se deberá recurrir a lo establecido en: los respectivos Términos de Referencia; la oferta presentada por el **CONSULTOR** y sus subsanaciones; y lo dispuesto en el presente contrato, debiendo resolverse cualquier controversia de la manera siguiente: **a)** En primer lugar la **FIRMA** y el Secretario Ejecutivo de la CRIE se esforzarán en encontrar una solución mutuamente satisfactoria a la controversia; **b)** En segundo lugar, en caso de que no alcancen un acuerdo, elevarán a consideración del Presidente de la Junta de Comisionados de la CRIE el tema, quien continuará con las negociaciones para tratar de lograr un arreglo consensuado; y **c)** En tercer lugar, de persistir la diferencia, se trasladará el tema al conocimiento de la Junta de Comisionados de la CRIE, la cual decidirá la controversia, y sin perjuicio de la facultad de la Junta de Comisionados de la CRIE para llegar a un arreglo amistoso con la **FIRMA**. **DÉCIMA TERCERA. SUMISIÓN A FUERO:** YO, [REDACTED], declaro expresamente que, ante cualquier controversia relacionada al presente contrato que no pueda ser solucionada por la vía directa y ante una eventual demanda, mi representada renuncia al fuero de su domicilio y se someto a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad capital de Guatemala. **DÉCIMA CUARTA. DERECHO APLICABLE:** Para los efectos legales de interpretación y validez del presente Contrato, expresamente las partes contratantes manifestamos que nos sometemos a las leyes de la República de Guatemala. **DÉCIMA QUINTA. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.** Forman parte como anexos del presente contrato: **15.1.** Los "TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA, PARA REALIZAR AUDITORÍA FINANCIERA DEL PLAN DE INVERSIONES 2019-2022 A LA EMPRESA PROPIETARIA DE LA RED (EPR)"; y **15.2.** La oferta presentada por la **FIRMA**, en el marco del proceso de selección de proveedores y sus subsanaciones. **DÉCIMA SEXTA. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** En los términos y condiciones estipuladas, ambos otorgantes en las calidades con que actuamos aceptamos el presente contrato, el que es leído íntegramente y enterados de su contenido, validez y efectos legales lo aceptamos, ratificamos y firmamos, quedando contenido el mismo en DOS (2) tantos de un mismo tenor, comprendido cada uno en OCHO (08) hojas con membrete de la "CRIE", escritas únicamente en su lado anverso.

[REDACTED] AUGUSTO VALENZUELA HERRERA
APODERADO GENERAL CON REPRESENTACIÓN DE LA CRIE la FIRMA

Fecha:

Fecha:

Elaborado a solicitud de Secretaría Ejecutiva y con información proporcionada por la Administración

Revisado por:

Gerencia Jurídica

Administración